ANÁLISIS DEL SECTOR Y DEL MERCADO

1. INFORMACIÓN GENERAL

El presente estudio se elabora con el objeto de analizar el sector relacionado al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva financiera el cual se desarrolla en los siguientes términos:

FECHA	ABRIL 2026
DEPENDENCIA QUE SOLICITA EL ESTUDIO	SUBDIRECCIÓN OPERATIVO
OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON PERSONAL CALIFICADO, PARA LAS UNIDADES DEPORTIVAS Y LA SEDE ADMINISTRATIVA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES DEL MUNICIPIO DE CHÍA.

2. INTRODUCCIÓN

El presente análisis tiene como propósito examinar el estudio y las condiciones del sector relacionadas con la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada, enfocado en la protección de las unidades deportivas y la sede administrativa del Instituto Municipal de Recreación y Deportes del municipio de Chía. Este servicio resulta fundamental para garantizar la integridad de los bienes, la seguridad de los usuarios y el adecuado desarrollo de las actividades deportivas y administrativas, en un entorno que demanda control, prevención y respuesta oportuna frente a posibles riesgos.

En este contexto, la contratación de personal calificado en seguridad privada se convierte en un elemento estratégico, no solo para mitigar amenazas, sino también para fortalecer la confianza de la comunidad en el uso de los espacios públicos. El análisis del sector permitirá identificar las dinámicas del mercado, los estándares de calidad exigidos, la normativa vigente y las mejores prácticas en la prestación de estos servicios, con el fin de asegurar una contratación eficiente, transparente y alineada con las necesidades específicas del Instituto

3. ANÁLISIS DEL SECTOR

3.1 Descripción del Sector

El servicio de vigilancia y seguridad privada en Colombia hace parte del sector terciario de la economía, también conocido como sector de servicios, el cual se caracteriza por la prestación de actividades orientadas a satisfacer necesidades de protección, apoyo operativo y gestión de riesgos tanto para entidades públicas como privadas. En este contexto, la seguridad privada se ha consolidado como un componente estratégico para el funcionamiento de instituciones, empresas y espacios públicos, especialmente en escenarios que requieren control permanente, prevención de incidentes y salvaguarda de personas y bienes.

Este sector se encuentra regulado por entidades como la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, que establece los lineamientos para la operación de las empresas de seguridad, así como los requisitos de formación y certificación del personal. Asimismo, su crecimiento ha estado influenciado por factores como el aumento de la demanda de servicios especializados, la percepción de seguridad en diferentes regiones y la necesidad de complementar la labor de la fuerza pública. En consecuencia, el sector presenta una dinámica competitiva, con empresas que buscan diferenciarse mediante la calidad del servicio,.la incorporación de tecnología y la capacitación constante de su talento humano

El sector de vigilancia y seguridad privada en Colombia se dedica a la protección de bienes, instalaciones y personas, mediante la prestación de servicios especializados que incluyen vigilancia física, control de accesos, monitoreo electrónico, escoltas y consultoría en seguridad. Está compuesto por empresas privadas reguladas por el Estado, que operan bajo estrictos lineamientos legales y estándares de calidad.

El sector se caracteriza por:

Avenida Pradilla 6 - 84 Coliseo de la Luna
PBX: (601) 884 4625
contactenos@imrdchia.gov.co
www.imrdchia.gov.co

- Regulación estricta: Funciona bajo el marco del Decreto Ley 356 de 1994 (Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada), supervisado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y complementado por normas laborales, de protección de datos y de contratación pública.
- Diversificación de servicios: Incluye vigilancia armada y desarmada, monitoreo de cámaras y alarmas, control de acceso, transporte de valores y seguridad para eventos.
- Profesionalización: El personal debe cumplir con requisitos de capacitación, certificaciones y protocolos de actuación, garantizando idoneidad y eficiencia.
- Crecimiento sostenido: Es un sector con alta generación de empleo formal, expansión de servicios especializados y adopción progresiva de tecnologías como videovigilancia inteligente y sistemas de control de accesos.
- Impacto económico: Contribuye de manera significativa al PIB colombiano y a la formalización laboral, siendo uno de los sectores más dinámicos dentro de los servicios privados.
- Coordinación con autoridades: La operación de las empresas requiere coordinación con la Policía Nacional para el manejo de armas y seguridad en casos de emergencia.

En conjunto, el sector cumple un rol estratégico en la protección de la ciudadanía y bienes privados y públicos, asegurando entornos seguros y confiables para empresas, instituciones y la comunidad en general. Su desarrollo está alineado con la profesionalización, el cumplimiento normativo y la incorporación de tecnologías modernas de seguridad.

El sector de la vigilancia y seguridad privada en Colombia tiene sus inicios hace aproximadamente 45 años; los primeros intentos de regulación se dieron en la década de los sesenta, correspondiéndole inicialmente a la Policía Nacional y posteriormente, al Ministerio de Defensa Nacional, la expedición de licencias de funcionamiento a los servicios de vigilancia y seguridad privada, etapa que duró hasta comienzos de los noventa , cuando esta responsabilidad recayó en el Servicio de Inteligencia Colombiana y más tarde, en el Departamento Administrativo de Seguridad –DAS-, dichos organismos a los que además, les correspondió, por primera vez adelantar labores de control sobre el sector.

Fue un proceso que llegó hasta el año 1993, en el cual se desarrolló el marco normativo y regulatorio específico para el sector, a través de la Ley 61 de 1993, que le confirió al Presidente de la República facultades extraordinarias para, entre otras cosas, reglamentar todo lo concerniente a las actividades de vigilancia y seguridad privada y de armas, consecuentemente, mediante la Ley 62 de 1993, se creó la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, como una entidad adscrita al Ministerio de Defensa Nacional, y revistió nuevamente al Presidente de República de precisas facultades extraordinarias, tal como, la de determinar la estructura orgánica, objetivos, funciones y régimen de sanciones a la enunciada Superintendencia.

Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2° del Decreto 356 de 1994, por el cual se expidió el Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada, reglamentado por el Decreto 2187 de 2001, se definió el servicio de vigilancia y seguridad privada como aquella actividad que en forma remunerada o en beneficio de una organización pública o privada, desarrollan las personas naturales o jurídicas tendientes a prevenir o detener perturbaciones a la seguridad y tranquilidad individual en lo relacionado con la vida y los bienes propios o de terceros.

Que, a su turno, el artículo 7° del Decreto Ley 356 de 1994, definió la función de dicha Superintendencia creada en norma posterior, así: "La Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada ejercerá control, inspección y vigilancia sobre todas las personas naturales o jurídicas que desarrollen actividades de vigilancia y seguridad privada y sus usuarios de conformidad con lo establecido en la ley".

Así mismo, conforme a lo establecido en el Artículo 92 de esa misma disposición, las tarifas que se determinen para la prestación de los servicios de vigilancia y seguridad privada, deberán garantizar como mínimo, la posibilidad de reconocer al trabajador el salario mínimo legal mensual vigente, las horas extras, los recargos nocturnos, prestaciones sociales, los costos operativos inherentes al servicio y demás prestaciones de ley; por lo que el servicio prestado no puede estar por debajo de una tarifa mínima, fijada en salarios mínimos.

En ese sentido, el Decreto 4950 de 2007 reguló los precios del mercado a través de la fijación de tarifas mínimas, para el cobro de los servicios de vigilancia y seguridad privada prestados por las empresas y/o cooperativas de vigilancia y seguridad privada, con armas y sin armas que utilicen el medio humano y/o medio canino y que se encuentran bajo el control, inspección y vigilancia de la Superintendencia. Estableciendo así mismo que, la tarifa calculada está dada sobre la base de los costos directos que incluyen los factores salariales, prestacionales, parafiscales y dotaciones e indirectos que incluyen los gastos de administración y supervisión, impuestos y utilidades. Que posteriormente, mediante el Decreto 1070 de 2015 "por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Defensa" fue compilado el Decreto 4950 de 2007.

Por lo anterior el servicio de vigilancia esta distribuido por varios servicios:

Avenida Pradilla 6 - 84 Coliseo de la Luna
PBX: (601) 884 4625
contactenos@imrdchia.gov.co
www.imrdchia.gov.co

INFORME DE DISTRIBUCION NACIONAL DE LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

SEDES PRINCIPALES

SERVICIOS DE VIGILANCIA PRIVADA REMUNERADA Personas Jurídicas	N°	% Servicios de Vigilancia Privada	% Total Servicios
EMPRESAS DE VIGILANCIA CON ARMAS	597	61,3%	3,7%
EMPRESAS DE VIGILANCIA SIN ARMAS	148	15,2%	0,9%
[redacted]	45	4,6%	0,3%
TRANSPORTADORAS DE VALORES	9	0,9%	0,1%
ESCUELAS DE CAPACITACION	99	10,2%	0,6%
EMPRESAS ASESORAS	17	1,7%	0,1%
EMPRESAS BLINDADORAS	38	3,9%	0,2%
EMPRESAS ARRENDADORAS	21	2,2%	0,1%
TOTAL VIGILANCIA PRIVADA REMUNERADA	974	100,0%	6,0%

ESQUEMAS DE AUTOPROTECCIÓN	No	% Esquemas de Auto-Protección	% Total Servicios
DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD PERSONAS JURIDICAS	405	99,0%	2,5%
DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD PERSONAS NATURALES	3	0,7%	0,0%
SERVICIOS COMUNITARIOS	1	0,2%	0,0%
TOTAL ESQUEMAS DE AUTOPROTECCIÓN	409	100,0%	2,5%

OTROS SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA	No	% Otros Servicios de Seguridad Privada	% Total Servicios
DEPARTAMENTOS DE CAPACITACION	12	0,1%	0,1%
CONSULTORES, ASESORES, INVESTIGADORES	13706	92,1%	84,3%
INSCRIPCIONES EN REGISTRO	1161	8%	7,1%
TOTAL OTROS SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA	14878	100%	91%
TOTAL	16261		

Ahora bien, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y aplicando la guía para la elaboración de estudios del sector, definida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, para el presente análisis se tuvo en cuenta la Circular Externa No. 2025130000115 del 30 de diciembre de 2025 emitida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, por medio de la cual se exponen y regulan las tarifas para la contratación de los servicios de vigilancia y seguridad privada, para la vigencia 2026.

En tal sentido, el sector de Vigilancia y Seguridad Privada con armas y sin armas, que utilicen el medio humano y/o canino, debe sujetarse al régimen de tarifas en la prestación de los servicios que establece esa Superintendencia, por lo que dicho sector está sujeto a la aplicación de una tarifa mínima con equivalencia al salario mínimo legal mensual vigente del año corriente, para cubrir los costos laborales, definiéndose de tal forma el componente económico del sector, así:

DEL 1 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DEL AÑO 2026, SE APLICARÁ LA TARIFA DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 1 DE LA RESOLUCIÓN 20251000059617CS DEL 8 DE AGOSTO DE 2025, CON EL SALARIO MINIMO LEGAL MENSUAL VIGENTE PARA DICHO PERIODO, ASÍ:

TARIFA	$1.750.905	X	9,77	=	$17.106.341,85	+	VALOR PRIMA SEGURO DE VIDA

TARIFA	PORCENTAJE DE GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN	VALOR GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE SUPERVISION	MODALIDAD/MEDIO	TARIFA A + A y S
$17.106.341,85 + Valor prima Seguro de Vida	8%	(($17.106.341,85+ Valor Prima de Seguro de Vida) * 8%)	MEDIO HUMANO SIN ARMA	TARIFA BASE + AYS
$17.106.341,85 + Valor prima Seguro de Vida	10%	(($17.106.341,85+ Valor Prima de Seguro de Vida) * 10%)	MEDIO HUMANO CON ARMA	TARIFA BASE + AYS
$17.106.341,85 + Valor prima Seguro de Vida	11%	(($17.106.341,85+ Valor Prima de Seguro de Vida) * 11%)	MEDIO HUMANO CON CANINO	TARIFA BASE + AYS

Las tarifas determinadas para las cooperativas de vigilancia y seguridad privada, en todo caso, no podrán ser inferiores de las fijadas anteriormente en menos de un 10%, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.6.1.1.6.6. del Decreto 1070 de 2015, siguiendo la siguiente fórmula:

((COSTO DIRECTO + PRIMA DEL SEGURO DE VIDA + GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE SUPERVISIÓN) – (PORCENTAJE CORRESPONDIENTE, SIN SUPERAR EL 10%))

Para los Estratos Residenciales 4, 5, y 6, la tarifa mínima será de 9,77 salarios mínimos legales mensuales vigentes más un 10% de administración y supervisión, de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo primero de la Resolución 20251000059617CS del 8 de agosto de 2025, así:

TARIFA	$1.750.905	X	9,77	=	$17.106.341,85	+	VALOR PRIMA SEGURO DE VIDA

Avenida Pradilla 6 - 84 Coliseo de la Luna
PBX: (601) 884 4625
contactenos@imrdchia.gov.co
www.imrdchia.gov.co

SERVICIO	TARIFA	PORCENTAJE DE GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN	VALOR GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE SUPERVISIÓN	TARIFA + A y S
24 HORAS 30 DÍAS AL MES	$17.106.341,65 + Valor prima Seguro de Vida	10%	(($17.106.341,65+ Valor Prima de Seguro de Vida) * 10%)	TARIFA BASE + AYS

Las tarifas determinadas para las cooperativas de vigilancia y seguridad privada, en todo caso, no podrán ser inferiores de las fijadas anteriormente en menos de un 10%, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.6.1.1.6.6. del Decreto 1070 de 2015, siguiendo la siguiente fórmula:

((COSTO DIRECTO + PRIMA DEL SEGURO DE VIDA + GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE SUPERVISIÓN) – (PORCENTAJE CORRESPONDIENTE, SIN SUPERAR EL 10%))

1.2 TARIFA DEL 01 DE JULIO AL 14 DE JULIO DE 2026 PARA SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA DE VEINTICUATRO (24) HORAS Y TREINTA (30) DÍAS AL MES.

Los usuarios de los sectores público, educativo privado, comercial y de servicios, industrial, aeroportuario, financiero, transporte y comunicaciones, energético y petroleros descritos en el artículo 2.6.1.1.6.5. del Decreto 1070 de 2015, serán sujetos de la aplicación de la tarifa mínima equivalente a 9,85 salarios mínimos legales mensuales vigentes, necesaria para cubrir los costos laborales, más un porcentaje por concepto de gastos administrativos y de supervisión, de conformidad con los siguientes parámetros:

TARIFA	$1.750.905	X	9,85	=	$17.246.414,25	+	VALOR PRIMA SEGURO DE VIDA

TARIFA	PORCENTAJE DE GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN	VALOR GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE SUPERVISIÓN	MODALIDAD/MEDIO	TARIFA + A y S
$17.246.414,25 + Valor prima Seguro de Vida	8%	(($17.246.414,25+ Valor Prima de Seguro de Vida) * 8%)	MEDIO HUMANO SIN ARMA	TARIFA BASE + AYS
$17.246.414,25 + Valor prima Seguro de Vida	10%	(($17.246.414,25+ Valor Prima de Seguro de Vida) * 10%)	MEDIO HUMANO CON ARMA	TARIFA BASE + AYS
$17.246.414,25 + Valor prima Seguro de Vida	11%	(($17.246.414,25+ Valor Prima de Seguro de Vida) * 11%)	MEDIO HUMANO CON CANINO	TARIFA BASE + AYS

Las tarifas determinadas para las cooperativas de vigilancia y seguridad privada, en todo caso, no podrán ser inferiores de las fijadas anteriormente en menos de un 10%, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.6.1.1.6.6. del Decreto 1070 de 2015, siguiendo la siguiente fórmula:

((COSTO DIRECTO + PRIMA DEL SEGURO DE VIDA + GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE SUPERVISIÓN) – (PORCENTAJE CORRESPONDIENTE, SIN SUPERAR EL 10%))

Para los Estratos Residenciales 4, 5, y 6, la tarifa mínima será de 9,85 salarios mínimos legales mensuales vigentes más un 10% de administración y supervisión, de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo primero de la Resolución 20251000059517CS del 8 de agosto de 2025, así:

TARIFA	$1.750.905	X	9,85	=	$17.246.414,25	+	VALOR PRIMA SEGURO DE VIDA

SERVICIO	TARIFA	PORCENTAJE DE GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN	VALOR GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE SUPERVISIÓN	TARIFA + A y S
24 HORAS 30 DÍAS AL MES	$17.246.414,25 + Valor prima Seguro de Vida	10%	(($17.246.414,25 + Valor Prima de Seguro de Vida) * 10%)	TARIFA BASE + AYS

Las tarifas determinadas para las cooperativas de vigilancia y seguridad privada, en todo caso, no podrán ser inferiores de las fijadas anteriormente en menos de un 10%, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.6.1.1.6.6. del Decreto 1070 de 2015, siguiendo la siguiente fórmula:

((COSTO DIRECTO + PRIMA DEL SEGURO DE VIDA + GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE SUPERVISIÓN) – (PORCENTAJE CORRESPONDIENTE, SIN SUPERAR EL 10%))

Avenida Pradilla 6 - 84 Coliseo de la Luna
PBX: (601) 884 4625
contactenos@imrdchia.gov.co
www.imrdchia.gov.co

1.3 TARIFA DEL 15 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026 PARA SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA DE VEINTICUATRO (24) HORAS Y TREINTA (30) DÍAS AL MES.

Los usuarios de los sectores público, educativo privado, comercial y de servicios, industrial, aeroportuario, financiero, transporte y comunicaciones, energético y petroleros descritos en el artículo 2.6.1.1.6.5. del Decreto 1070 de 2015, serán sujetos de la aplicación de la tarifa mínima equivalente a 10,21 salarios mínimos legales mensuales vigentes, necesaria para cubrir los costos laborales; más un porcentaje por concepto de gastos administrativos y de supervisión, de conformidad con los siguientes parámetros:

TARIFA	$1.750.905	X	10,21	=	$17.876.740,05	+	VALOR PRIMA SEGURO DE VIDA

TARIFA	PORCENTAJE DE GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN	VALOR GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE SUPERVISIÓN	MODALIDAD/MEDIO	TARIFA + A y S
$17.876.740,05 + Valor prima Seguro de Vida	8%	((($17.876.740,05+ Valor Prima de Seguro de Vida) * 8%)	MEDIO HUMANO SIN ARMA	TARIFA BASE + AYS
$17.876.740,05 + Valor prima Seguro de Vida	10%	((($17.876.740,05+ Valor Prima de Seguro de Vida) * 10%)	MEDIO HUMANO CON ARMA	TARIFA BASE + AYS
$17.876.740,05 + Valor prima Seguro de Vida	11%	((($17.876.740,05+ Valor Prima de Seguro de Vida) * 11%)	MEDIO HUMANO CON CANINO	TARIFA BASE + AYS

Las tarifas determinadas para las cooperativas de vigilancia y seguridad privada, en todo caso, no podrán ser inferiores de las fijadas anteriormente en menos de un 10%, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.6.1.1.6.6. del Decreto 1070 de 2015, siguiendo la siguiente fórmula:

((COSTO DIRECTO + PRIMA DEL SEGURO DE VIDA + GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE SUPERVISIÓN) – (PORCENTAJE CORRESPONDIENTE, SIN SUPERAR EL 10%))

Para los Estratos Residenciales 4, 5, y 6, la tarifa mínima será de 9,85 salarios mínimos legales mensuales vigentes más, un 10% de administración y supervisión, de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo primero de la Resolución 20251000059517CS del 6 de agosto de 2026, así:

TARIFA	$1.750.905	X	10,21	=	$17.876.740,05	+	VALOR PRIMA SEGURO DE VIDA

SERVICIO	TARIFA	PORCENTAJE DE GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN	VALOR GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE SUPERVISIÓN	TARIFA + A y S
24 HORAS 30 DIAS AL MES	$17.876.740,05+ Valor prima Seguro de Vida	10%	((($17.876.740,05 + Valor Prima de Seguro de Vida) * 10%)	TARIFA BASE + AYS

Las tarifas determinadas para las cooperativas de vigilancia y seguridad privada, en todo caso, no podrán ser inferiores de las fijadas anteriormente en menos de un 10%, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.6.1.1.6.6. del Decreto 1070 de 2015, siguiendo la siguiente fórmula:

((COSTO DIRECTO + PRIMA DEL SEGURO DE VIDA + GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE SUPERVISIÓN) – (PORCENTAJE CORRESPONDIENTE, SIN SUPERAR EL 10%))

- **Normatividad aplicable**

Avenida Pradilla 6 - 84 Coliseo de la Luna
PBX: (601) 884 4625
contactenos@imrdchia.gov.co
www.imrdchia.gov.co

En Colombia, la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada se encuentra regulada por un conjunto de normas específicas que establecen los requisitos legales, operativos y técnicos para su adecuado funcionamiento. La base normativa principal es el Decreto Ley 356 de 1994, el cual constituye el Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada y define aspectos esenciales como las modalidades del servicio, las condiciones para la obtención de licencias de funcionamiento, el uso de armamento, los deberes de las empresas y las obligaciones del personal de seguridad.

En el ámbito de la contratación estatal, la normatividad aplicable incluye la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, junto con sus decretos reglamentarios, las cuales establecen los principios de transparencia, economía y responsabilidad en la selección de contratistas. Estas normas son fundamentales para procesos contractuales como el que adelanta el Instituto Municipal de Recreación y Deportes de Chía.

La inspección, vigilancia y control del sector está a cargo de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, que expide circulares y resoluciones de obligatorio cumplimiento, relacionadas con estándares de operación, capacitación del personal, implementación de protocolos de seguridad y requisitos técnicos. Entre estas disposiciones se encuentran la Circular Externa 20251300000115CS del 30 de diciembre de 2025, mediante la cual se establecen las tarifas para la anualidad vigente, de igual forma, el Decreto 4950 del 17 de diciembre de 2007, mediante el cual el Ministerio de Defensa Nacional fija las tarifas mínimas para el cobro de los servicios de vigilancia y seguridad privada,

Adicionalmente, deben considerarse normas complementarias como el Decreto 1070 de 2015, que compila disposiciones del sector defensa aplicables a la vigilancia privada; la Código Sustantivo del Trabajo, en lo relacionado con las condiciones laborales del personal de vigilancia; y la Ley 1581 de 2012, especialmente relevante cuando se manejan sistemas de videovigilancia o control de acceso que implican tratamiento de datos personales.

En conjunto, este marco normativo garantiza que la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada se desarrolle bajo parámetros de legalidad, idoneidad y control, contribuyendo a la protección de bienes, instalaciones y usuarios en entidades públicas como las del municipio de Chía.

- **Entidades del marco regulador**

 - Ministerio de Defensa Nacional
 - Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada
 - Policía Nacional
 - Instituto Municipal de Recreación y Deportes de Chía

- **Perspectiva del mercado**

Fortalezas:

- Personal calificado y entrenado, cumpliendo con los requisitos legales y normativos.
- Marco normativo claro que asegura la legalidad y estandarización del servicio.
- Supervisión de entidades competentes como la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y la Policía Nacional.
- Tarifas reguladas mediante Decreto 4950 de 2007 y Circular 20251300000115CS, garantizando transparencia y estabilidad en costos.
- Experiencia operativa en entornos públicos y deportivos, adaptada a necesidades específicas de las instalaciones.

Desafíos:

- Adaptación constante a cambios normativos y circulares emitidas por la Superintendencia.
- Mantener niveles de seguridad frente a riesgos dinámicos, como delitos o incidentes en espacios deportivos.
- Capacitación continua del personal para cumplir estándares de calidad y manejo de nuevas tecnologías de vigilancia.
- Integración de sistemas de videovigilancia y control de datos personales bajo la Ley 1581 de 2012.
- Coordinación eficiente con la Policía Nacional y otras autoridades en situaciones de emergencia.

Oportunidades:

- Incorporación de nuevas tecnologías (cámaras inteligentes, control de accesos digitales) para mejorar la eficiencia y seguridad.
- Posibilidad de generar protocolos especializados para eventos deportivos y culturales, aumentando la confianza de usuarios.
- Fortalecimiento de alianzas con entidades públicas para programas de prevención y educación en seguridad.

Avenida Pradilla 6 - 84 Coliseo de la Luna
PBX: (601) 884 4625
contactenos@imrdchia.gov.co
www.imrdchia.gov.co

- Optimización de costos mediante una adecuada planificación de recursos humanos y tecnológicos.
- Mejora en la imagen institucional del municipio al garantizar espacios seguros y controlados para la ciudadanía.

Crecimiento y tamaño del sector

El sector de vigilancia y seguridad privada en Colombia se ha consolidado como una actividad económica significativa y en expansión, tanto por su aporte al producto interno bruto como por su generación de empleo formal. Según la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada (2022), el número de servicios certificados pasó de alrededor de 8.000 en 2019 a más de 10.500 en 2022, reflejando un crecimiento sostenido en cobertura y formalización del sector. Este aumento evidencia la expansión de los servicios ofrecidos y la participación creciente del sector en el mercado nacional, con tendencias similares a nivel regional y global conforme se incorporan tecnologías de monitoreo y servicios especializados.

En términos económicos, el sector también ha mostrado contribuciones relevantes al PIB nacional. Según la misma entidad, en 2022 aportó alrededor de 10,5 billones de pesos, equivalente al 1,2 % del PIB colombiano, y generó cerca de 390.000 empleos directos. Estos datos demuestran que la vigilancia y seguridad privada no solo cumple un rol estratégico en la protección de activos y personas, sino que también es un motor importante de formalización laboral y de generación de empleo en el país.

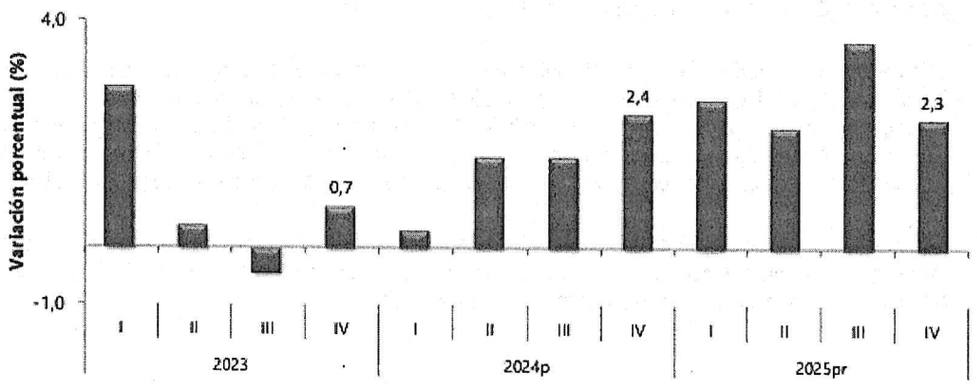
De cara a 2025, el sector mantiene una posición consolidada en el mercado nacional. De acuerdo con la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada (2025), el país contaba con más de 1.500 empresas operando y entre 350.000 y 387.000 empleos directos, confirmando la estabilidad y la continuidad del crecimiento en la última década. Adicionalmente, los indicadores financieros publicados por la Superintendencia desde 2011 hasta 2024 permiten observar tendencias de crecimiento sostenido en ingresos, número de empresas y expansión de servicios, lo que refuerza la idea de un sector robusto y regulado..

En cuanto a la estructura del mercado, el sector colombiano cuenta con numerosas empresas registradas bajo la regulación de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, varias de ellas con presencia nacional y generando empleo en múltiples ciudades. Los segmentos de mayor crecimiento incluyen vigilancia armada, sistemas de monitoreo electrónico y servicios especializados dirigidos a clientes institucionales y privados, mostrando diversificación de servicios y profesionalización del personal.

En conjunto, estos datos muestran que el sector es estratégico y dinámico, con crecimiento sostenido en cobertura de servicios, generación de empleo formal y aporte económico, contribuyendo a la protección de bienes y personas dentro del país y consolidándose como un componente clave de la seguridad privada y la economía nacional.

3.2 Entorno macroeconómico

- **PIB**



Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IVtrim2025.pdf

El sector de vigilancia y seguridad privada, como parte de las actividades de servicios vinculadas a la recreación, entretenimiento y otros servicios, se ubica dentro del grupo que incluye actividades artísticas, de entretenimiento y recreación; otras actividades de servicios; y actividades de los hogares individuales como empleadores de servicios. Según el DANE (2025), estas actividades crecieron 11,5 % en el cuarto trimestre de 2025 respecto al mismo periodo de 2024, contribuyendo 0,5 puntos porcentuales a la variación anual del PIB. Este crecimiento indica que los servicios de recreación y los vinculados a la gestión de instalaciones recreativas, como las unidades deportivas del IMRD,

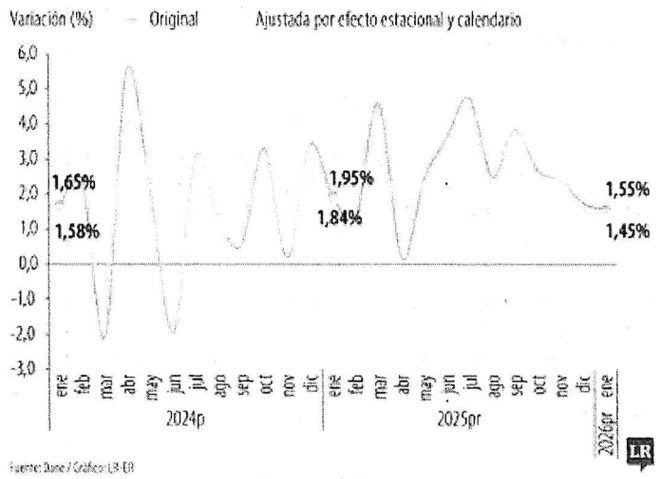
Avenida Pradilla 6 - 84 Coliseo de la Luna
PBX: (601) 884 4625
contactenos@imrdchia.gov.co
www.imrdchia.gov.co

tienen una dinámica positiva dentro de la economía nacional, impulsada por la expansión de la demanda de servicios de calidad y la formalización de la contratación laboral.

Si se observa la serie trimestral ajustada por efecto estacional y calendario, las actividades relacionadas con recreación y servicios privados crecieron 4,6 % respecto al trimestre inmediatamente anterior, superando el crecimiento de otros sectores como comercio (1,6 %) o explotación de minas (1,2 %). Esto evidencia que la demanda por servicios de vigilancia y protección en entidades públicas y privadas de recreación mantiene un ritmo de crecimiento estable y relevante, destacando la importancia de contar con personal calificado y servicios integrales para las unidades deportivas y la sede administrativa del IMRD de Chía.

En conjunto, aunque el sector de vigilancia privada no es uno de los mayores contribuyentes al PIB por sí solo, forma parte de un grupo de actividades económicas en expansión dentro del sector servicios, mostrando potencial de crecimiento y estabilidad. Su relación con la seguridad, el control de accesos y la protección de bienes y personas lo hace un elemento clave para el funcionamiento eficiente de instituciones como el IMRD y para la confianza de los usuarios en las instalaciones recreativas y administrativas.

- **Indicador de Seguimiento a la economía**



Fuente: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/indicador-de-seguimiento-a-la-economia-ise

El Índice de Seguimiento Económico (ISE) refleja la actividad económica de los diferentes sectores en Colombia y sirve como indicador de crecimiento mensual. Según el DANE (2026), para el mes de enero de 2026 el ISE en su serie original se ubicó en 118,20, lo que representa un crecimiento de 1,55 % respecto a enero de 2025, cuando el índice fue de 116,39. Este incremento indica una expansión sostenida de la actividad económica, incluyendo los sectores de servicios y recreación, dentro de los cuales se encuentra la vigilancia y seguridad privada aplicada a instalaciones deportivas y administrativas como las del IMRD de Chía.

Este crecimiento del ISE sugiere que la demanda de servicios relacionados con la protección de bienes, personal y usuarios continúa estable y en aumento, respaldando la necesidad de contar con personal calificado y servicios integrales en las unidades deportivas y la sede administrativa del IMRD. Aunque el ISE mide la economía de manera general, su incremento mensual refleja una dinámica positiva del sector servicios, lo que permite proyectar continuidad y estabilidad en la contratación de vigilancia privada para el funcionamiento seguro de las instalaciones.

En síntesis, el aumento del ISE en enero de 2026 refuerza la importancia del sector de vigilancia y seguridad privada como un componente estratégico, no solo para la seguridad y protección de instalaciones recreativas, sino también como parte de la formalización y crecimiento económico del país.

Avenida Pradilla 6 - 84 Coliseo de la Luna
PBX: (601) 884 4625
contactenos@imrdchia.gov.co
www.imrdchia.gov.co

- **IPC**

IPC	Febrero					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	1,14	**1,08**	2,08	**2,27**	5,28	**5,29**

Fuente: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica

En febrero de 2026, según el DANE, la variación mensual del IPC fue de 1,08 %, la variación año corrido alcanzó 2,27 % y la variación anual fue de 5,29 %, ligeramente superior a la registrada en febrero de 2025 (5,28 %). Este indicador refleja la evolución de los precios de bienes y servicios, incluyendo aquellos que impactan directamente en la operación de empresas de vigilancia privada, como salarios del personal, suministros, uniformes, equipos de seguridad y tecnología de monitoreo.

El comportamiento mensual del IPC en febrero de 2026 se explicó principalmente por la variación en alimentos y bebidas no alcohólicas y educación, con las mayores subidas en las divisiones de Educación (5,64 %) y Restaurantes y hoteles (1,38 %). Para el IMRD y sus contratistas de vigilancia, esto puede implicar un incremento en costos operativos, particularmente en el mantenimiento de la infraestructura, capacitación del personal y prestación de servicios complementarios, aunque el impacto directo sobre el costo de los servicios de seguridad puede ser moderado.

En términos generales, la moderada inflación anual refleja que, aunque los costos operativos pueden aumentar ligeramente, el sector de vigilancia y seguridad privada mantiene estabilidad económica, lo que permite planificar tarifas y presupuestos para la protección de las unidades deportivas y la sede administrativa del IMRD de Chía sin grandes riesgos de volatilidad.

4. ANÁLISIS DEL MERCADO

4.1 Demanda

Clientes principales

- Instituto Municipal de Recreación y Deportes de Chía (IMRD): Contratante directo del servicio, responsable de garantizar la seguridad de sus instalaciones y unidades deportivas.
- Usuarios de las instalaciones: Deportistas, personal administrativo, visitantes y proveedores que requieren entornos seguros durante actividades y atención al público.

Segmentación del servicio

- Unidades deportivas: Vigilancia de canchas, gimnasios, piscinas y áreas recreativas; control de accesos y monitoreo de multitudes en horarios de actividad alta.
- Sede administrativa: Protección del personal, control de entradas y salidas, monitoreo de áreas sensibles y prevención de actos vandálicos o hurtos.

Necesidades del cliente

- Seguridad constante y control de accesos.
- Personal calificado y entrenado en protocolos de seguridad, primeros auxilios y manejo de situaciones de riesgo.
- Cumplimiento de normativa de vigilancia privada (Decreto 356 de 1994, Leyes 80 y 1150, Decreto 4950 de 2007, Circular 20251300000115CS de 2025).
- Coordinación con autoridades locales y Policía Nacional cuando sea necesario.

- **Diversificación de Servicios**

Avenida Pradilla 6 - 84 Coliseo de la Luna
PBX: (601) 884 4625
contactenos@imrdchia.gov.co
www.imrdchia.gov.co

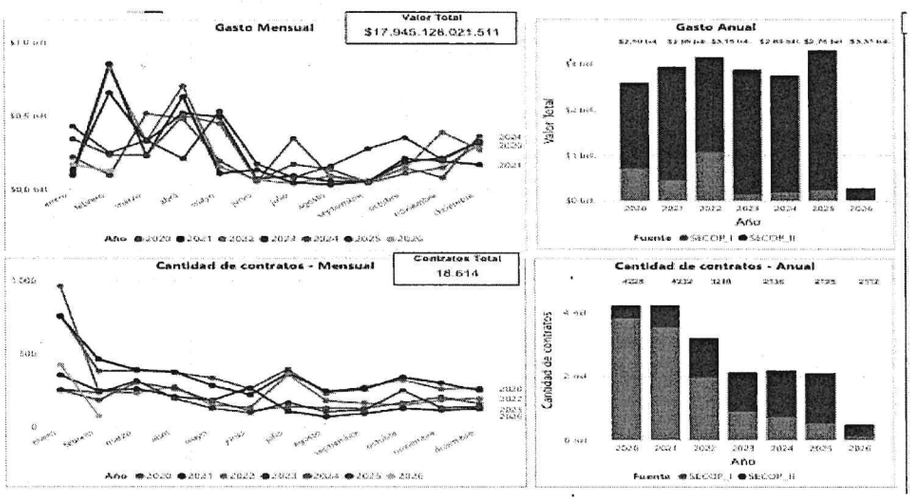
El servicio de vigilancia y seguridad privada ofrece una amplia diversificación de servicios para garantizar la protección integral de sus unidades deportivas y sede administrativa. En primer lugar, se incluye la vigilancia física y el control de accesos, mediante personal calificado que patrulla las instalaciones, supervisa áreas sensibles, controla entradas y salidas de usuarios, personal y proveedores, y garantiza la seguridad durante la operación diaria.

Además, el servicio incorpora monitoreo electrónico, incluyendo cámaras de videovigilancia conectadas a sistemas centrales, alarmas y sensores para detectar intrusos o incidentes fuera del horario operativo, así como registro y reporte de eventos de seguridad. Esta tecnología permite complementar la vigilancia física y mantener un control más eficiente de las instalaciones.

El IMRD también se beneficia de protección especializada o acompañamiento de visitantes en eventos especiales, y vigilancia reforzada durante actividades masivas, competencias deportivas o eventos culturales. De manera complementaria, se prestan servicios de capacitación y apoyo en primeros auxilios, protocolos de emergencia y coordinación con la Policía Nacional en caso de incidentes graves, así como la implementación de planes preventivos y de contingencia.

Esta diversificación permite al IMRD contar con un servicio integral, capaz de adaptarse a distintos tipos de riesgos, mejorar la eficiencia operativa, prevenir incidentes y garantizar un entorno seguro para todos los usuarios.

- **Crecimiento y comportamiento histórico**



Fuente: https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiOTNjY2MyZmUtZWE1My00NmY4LWJiMDctNjE4NTA0OTFkZGQyIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5Z

La gráfica muestra que el gasto mensual en vigilancia y seguridad privada ha tenido fluctuaciones significativas entre 2020 y 2026, con picos altos en 2020 y 2021 que luego se estabilizan en los años recientes. El gasto anual refleja un crecimiento gradual hasta 2021 y 2022, seguido por una caída en 2023 y 2024, con señales de recuperación proyectada para 2025 y 2026. En total, el sector ha movilizado un valor aproximado de 17.945.128.021.511 durante este periodo, lo que evidencia la importancia económica y el volumen significativo de inversión en este mercado. Esta dinámica sugiere un crecimiento fuerte, seguido de una fase de ajuste y una estabilización hacia contratos más uniformes y sostenibles.

En cuanto a la cantidad de contratos, la gráfica indica que se han celebrado alrededor de 18,614 contratos en total durante el periodo analizado, con una tendencia decreciente tanto mensual como anual desde 2018. Esto sugiere una consolidación del sector, donde se reduce la fragmentación de contratos, aumentando la duración o el valor de cada uno. Esta concentración facilita la prestación de servicios de vigilancia más estables y de mayor calidad, alineándose con las necesidades de entidades públicas como el IMRD de Chía, que requieren contratos integrales, confiables y regulados.

- **Adquisiciones de otras entidades estatales**

AÑO	NO. DEL PROCESO	CONTRATISTA	OBJETO	CUANTÍA
2020	LP-004-2020	MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LA MODALIDAD FIJA Y MÓVIL, CON Y SIN ARMA DE FUEGO, CON MEDIOS DE APOYO TECNOLÓGICO, EN LAS DIFERENTES SEDES DE LA ENTIDAD Y LAS DEMÁS POR LAS QUE DEBA SER RESPONSABLE.	$2.137.802.776

Avenida Pradilla 6 - 84 Coliseo de la Luna
PBX: (601) 884 4625
contactenos@imrdchia.gov.co
www.imrdchia.gov.co

2021	LP-010-2021	ALCALDIA DE VILLAVICENCIO	PRESTACION DE SERVICIO DE VIGILANCIA, SEGURIDAD PRIVADA Y MONITOREO DE ALARMAS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO – META.	$9.841.491.601
2021	LP-IMRDS-002-2021	INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE EN SOACHA	PRESTACION DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LOS ESCENARIOS ADMINISTRADOS POR EL IMRDS.	$2.250.000.000
2021	LP-CHIQ-006-2021	ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIQUINQUIRÁ	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA PARA LOS DIFERENTES INMUEBLES DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ – BOYACA	$799.419.420
2022	LP-01-2022	ESCUELA TALLAER CARTAGENA DE INDIAS	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LA MODALIDAD FIJA Y MÓVIL, CON Y SIN ARMAS DE FUEGO, CON MEDIOS DE APOYO HUMANO Y TECNOLÓGICOS, PARA LOS DIFERENTES SECTORES Y BIENES DE INTERÉS CULTURAL DE PROPIEDAD DE LA NACIÓN QUE ESTÁN BAJO LA ADMINISTRACIÓN DE LA ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS EN VIRTUD DE CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE COMODATO NO. 2907 DE 2017 SUSCRITO ENTRE ETCAR Y EL MINISTERIO DE CULTURA Y DE AQUELLAS POR LAS CUALES LLEGARE A SER RESPONSABLE	$1.060.254.163

Fuente: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE

Diferentes entidades públicas en Colombia contrataron servicios de vigilancia y seguridad privada, reflejando la demanda estable del sector. En 2020, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural adjudicó un contrato por $2.137 millones para vigilancia fija y móvil, con armas y apoyo tecnológico.

En 2021, la contratación creció en monto y cobertura: la Alcaldía de Villavicencio contrató vigilancia para instituciones educativas por $9.841 millones, el IMRDS de Soacha destinó $2.250 millones a sus escenarios deportivos, y la Alcaldía de Chiquinquirá contrató $799 millones para sus inmuebles. En 2022, la Escuela Taller Cartagena de Indias contrató vigilancia integral por $1.060 millones, con modalidades fija y móvil, armas y apoyo tecnológico.

Estos contratos muestran que los montos y características del servicio varían según la necesidad de la entidad, la ubicación de las instalaciones y la complejidad de la cobertura requerida. En todos los casos se mantiene personal calificado, uso de tecnología y cumplimiento normativo, confirmando que el sector de seguridad privada para entidades públicas es un mercado consolidado y regulado, al que pertenece el servicio requerido por el IMRD de Chía.

- **Adquisiciones celebradas por el IMRD**

En el presente análisis se tuvo en cuenta entre otros aspectos, la revisión histórica y comparativo de contratos celebrados por el IMRD de Chía en años anteriores con igual o similar objeto encontrando lo siguiente:

AÑO	NO. DEL PROCESO	TIPO DE CONTRATO	CONTRATISTA	OBJETO	CUANTÍA
2024	236 PS 2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	SEGURIDAD FENIX DE COLOMBIA LTDA	SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON PERSONAL CALIFICADO PARA LAS UNIDADES DEPORTIVAS Y LA SEDE ADMNIISTRATIVA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES DEL MUNICIPIO DE CHÍA	1.382.849.268
2024	503 2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	SEGURIDAD FENIX DE COLOMBIA LTDA	SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON PERSONAL CALIFICADO, PARA LAS UNIDADES DEPORTIVAS YLA SEDE ADMINISTRATIVA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN YDEPORTES DEL MUNICIPIO DE CHIA	4.803.036.166

Fuente: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE

Avenida Pradilla 6 - 84 Coliseo de la Luna
PBX: (601) 884 4625
contactenos@imrdchia.gov.co
www.imrdchia.gov.co

El Instituto Municipal de Recreación y Deportes de Chía (IMRD) ha ejecutado recientemente dos contratos de vigilancia y seguridad privada que permiten analizar la evolución de los valores contractuales frente al proceso que actualmente se proyecta. El contrato 236 PS 2024, con un valor de $1.382.849.268, se ejecutó entre mayo y noviembre de 2024, mientras que el contrato 503 de 2024, por $4.803.036.166, se desarrolló entre noviembre de 2024 y mayo de 2025. En ambos contratos se incluyó la prestación del servicio integral de vigilancia, con actividades como vigilancia física fija 24 horas, control de accesos y cobertura en diferentes unidades deportivas y sedes administrativas, tales como la Concha Acústica, Coliseo, Unidad Deportiva Parque Paraíso, Unidad Deportiva La Fagua, sede administrativa, canchas de tenis en zona urbana, entre otras sedes.

En este contexto, el proceso que se proyecta por un valor de $2.161.070.944, para el periodo comprendido entre mayo y diciembre, debe analizarse considerando principalmente la duración del contrato, ya que los periodos de ejecución son diferentes, lo que impacta directamente el valor total. Asimismo, el alcance del servicio se mantiene en términos de cobertura y actividades, lo que permite establecer comparabilidad entre los contratos, aunque ajustado al tiempo de prestación requerido.

Adicionalmente, es importante tener en cuenta factores macroeconómicos que inciden en la estructuración del presupuesto, como el incremento anual del salario mínimo, el aumento en prestaciones sociales y aportes a seguridad social, así como la variación del IPC, que afecta costos asociados a la operación del servicio (uniformes, equipos, tecnología, entre otros). Igualmente, las tarifas del sector se encuentran reguladas y actualizadas periódicamente, lo cual influye en los valores de contratación.

En este sentido, el valor estimado del proceso se encuentra justificado, dado que responde a la duración del servicio, mantiene el alcance de las actividades requeridas y se ajusta a las condiciones económicas actuales, evidenciando coherencia con los contratos previamente ejecutados por el IMRD.

4.2 Oferta

- **Proveedores**

Los proveedores son participes esenciales de la compra y la contratación pública. La política pública del Estado se materializa a través de la provisión de bienes, obras y servicios que ofrecen proveedores de diversas regiones en Colombia y de numerosos países del mundo.

Los proveedores se encuentran inscritos y habilitados para prestar la selección del prestador de servicios de vigilancia y seguridad privada y ejecución de este en el municipio de Chía. Los cuales se reflejan en los registros únicos de proponentes de cámara de Comercio en concordancia con lo enunciado en su Registro Mercantil y/o certificado de Existencia y Representación Legal son los que pueden ofrecer este servicio.

En Colombia existen múltiples operadores con experiencia en la selección del prestador de servicios de servicios de vigilancia y seguridad privada, necesarios para la prestación de servicios de actividad y además es posible según la legislación actual proponer bajo modalidades de asociación u oferente plural, permitiendo mayor participación de oferentes en el presente proceso de convocatoria. De acuerdo al análisis de la demanda por parte de la entidad, y de las entidades analizadas de acuerdo a su cercanía geográfica con el Municipio y su objeto contractual, podrían indicarse como posibles oferentes las siguientes personas naturales o jurídicas.

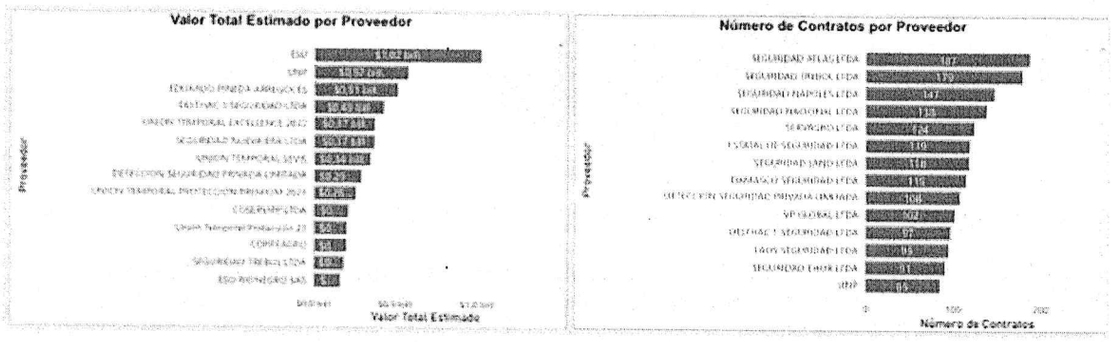
Se debe resaltar que todas estas empresas, podrían contar con experiencia, capacidad financiera, organizacional y jurídica suficiente; por lo cual las sitúan, sin perjuicio de las exigencias de la entidad dentro del proceso de selección, entre los posibles oferentes que eventualmente podrían tener la idoneidad para ejecutar el objeto del contrato.

POSIBLES OFERENTES

- SEGURIDAD EL TREBOL LTDA
- SEGURIDAD ANDES DE COLOMBIA LTDA
- SEGURIDAD NUEVA ERA LIMITADA
- COOPERATIVA COLOMBIANA DE VIGILANCIA ESPECIALIZADA
- VIGIAS DE COLOMBIA SR
- AUTENTICA SEGURIDAD LTDA
- SEGURIDAD DIGITAL LTDA
- SEGURIDAD SCANNER LTDA
- SERCECOL LTDA
- UT SEGURIDAD SJ 2020
- AMCOVIT LTDA
- SEGURIDAD ESTELAR LTDA
- UNION TEMPORAL AGRICULTURA CC 2020

Avenida Pradilla 6 - 84 Coliseo de la Luna
PBX: (601) 884 4625
contactenos@imrdchia.gov.co
www.imrdchia.gov.co

- SEGURIDAD Y VIGILANCIA INDUSTRIAL COMERCIAL Y BANCARIA SEVIN LTDA
- SEGURIDAD NAPOLES LIMITADA
- SEGURIDAD CENTRAL LTDA
- UNION TEMPORAL MADR GCSI/RISK 2020
- UNION TEMPORAL SEGURCON CEL 2020
- VIGILANCIA SANTAFEREÑA Y CIA LTDA
- UNION TEMPORAL SERCOS 2022
- UNION TEMPORAL OSJ
- SOCIETY PROTECTION TECHNICS COLOMBIA LTDA
- SEGURIDAD SUPERIOR LTDA
- UNION TEMPORAL ALIANZA C&V
- UT SPC-ANDISEG 2022
- ACON SECURITY LTDA
- SEGURIDAD IVAEST LTDA
- SEGURIDAD ATLAS LTDA
- COMPAÑÍA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA AGUILA DE ORO COLOMBIA

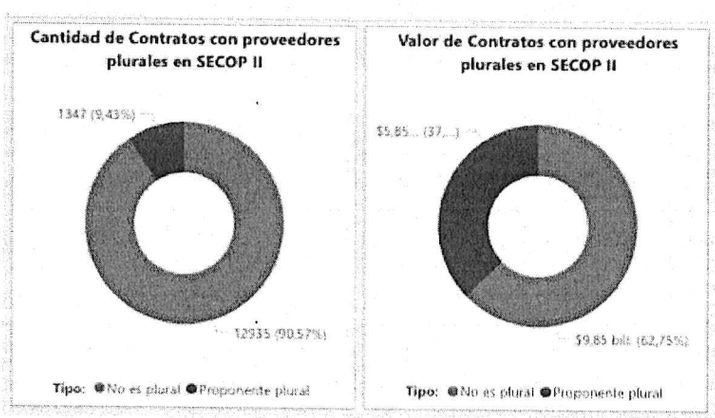


Fuente:https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiOTNjY2MyZmUtZWE1My00NmY4LWJiMDctNjE4NTA0OTFkZGQyIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC0

De acuerdo con los datos proporcionados por Colombia Compra Eficiente, los principales proveedores concentran montos significativos en el sector. Por ejemplo, ESU lidera con un valor estimado cercano a $1.02 billones, seguido por UNIP con $0.57 billones y Eduardo Pineda Arregoces con $0.51 billones. Esto evidencia una fuerte concentración económica en unos pocos actores clave, mientras que varios proveedores presentan valores estimados bajos o inexistentes, reflejando una presencia más limitada o reciente en el mercado.

En cuanto a la cantidad de contratos, Seguridad Atlas Ltda encabeza la lista con 187 contratos, seguida por Seguridad Trebol Ltda con 179 y Seguridad Napoles Ltda con 147. Es interesante notar que aunque ESU tiene el mayor valor estimado, no figura entre los proveedores con más contratos, lo que indica que este maneja contratos de mayor valor o duración. Esta diferencia sugiere que algunos proveedores se especializan en contratos grandes, mientras que otros operan con un volumen mayor de contratos más pequeños.

- **Proveedores Plurales en SECOP**

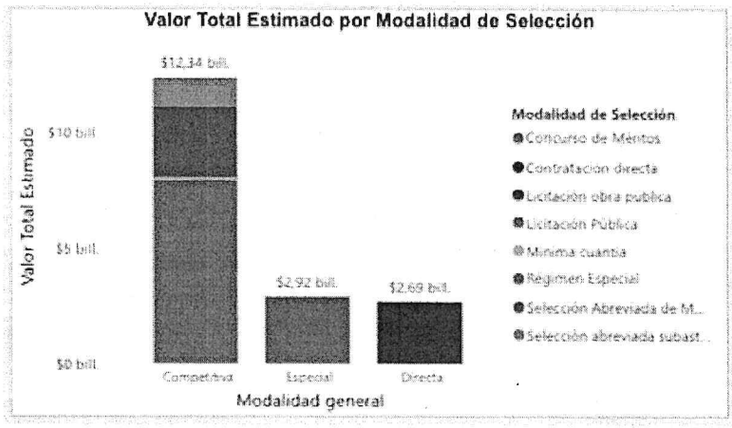


Fuente: https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiOTNjY2MyZmUtZWE1My00NmY4LWJiMDctNjE4NTA0OTFkZGQyIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZD

Avenida Pradilla 6 - 84 Coliseo de la Luna
PBX: (601) 884 4625
contactenos@imrdchia.gov.co
www.imrdchia.gov.co

Los contratos plurales representan solo el 9.43% del total en número (1,347 contratos), pero concentran aproximadamente el 62.75% del valor económico, equivalentes a $9.85 billones. Por su parte, los contratos no plurales son mayoría en cantidad (90.57% o 12,995 contratos), pero representan una menor proporción del valor total. Esto indica que, aunque menos frecuentes, los contratos plurales suelen ser de mayor valor económico y posiblemente abarcan servicios más integrales o duraderos.

- **Modalidad de selección**



Fuente: https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiOTNjY2MyZmUtZWE1My00NmY4LWJiMDctNjE4NTA0OTFkZGQyIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZD

La modalidad competitiva domina el valor total estimado con aproximadamente $12.34 billones, destacándose concursos de méritos y licitaciones públicas como los procesos principales. Las modalidades especial y directa, con valores de $2.92 billones y $2.69 billones respectivamente, tienen menor participación pero siguen siendo importantes en ciertos contextos. Esto refleja que los procesos competitivos son la vía preferida para adjudicar contratos de vigilancia, favoreciendo la transparencia, eficiencia y cumplimiento de la normativa.

5. MUESTRA

La muestra seleccionada está compuesta por entidades a nivel nacional que han reportado su información financiera a la Superintendencia de Sociedades e incluye, como se mencionó anteriormente, actividades relacionadas con el objeto a contratar en el proceso referenciado. Esta selección de actividades se realiza conforme a los códigos CIIU que se detallan a continuación:

NIT	Razón social de la sociedad	Activos corriente	Activo Total	Pasivos corriente	Pasivo Total	Patrimonio	Utilidad Operacional	Gastos de interés	INDICE DE LIQUIDEZ: AC/PC	INDICE DE ENDEUDAMIENTO: PT / AT	RAZON DE COBERTURA DE INTERES: UO / GI	RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO: UO / P	RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS: UO / AT
800100230	COMPAÑIA DE VIGILANCIA DEL CASANARE LTDA	1198284	2423854	169764	169764	2254090	-103486	10718	7,05852831	0,070038872	-9,655346147	-0,045910323	-0,086361831
800100230	COMPAÑIA DE VIGILANCIA DEL CASANARE LTDA	1414973	2622392	143557	143557	2478835	150781	86099	9,856523889	0,054742769	1,751251466	0,060827364	0,106561044
800251087	BI SAS	3284931	5644011	2756444	3949833	1694178	342227	363263	1,19172782	0,699827304	0,942091542	0,202001797	0,104160879
800251087	BI SAS	2588357	5005319	1303622	2860129	2145190	303858	98798	1,985511905	0,571417926	3,075548088	0,141646195	0,117394162
802006730	INTERGLOBAL SEGURIDAD Y VIGILANCIA LTDA	49994172	61857759	9035942	31102496	30755263	6592757	27896	5,532812406	0,502806705	236,333417	0,214361913	0,131870511
809008620	MYO SEGURIDAD LTDA	5390024	7635902	2476480	3028992	4606910	211055	313598	2,17648598	0,396677694	0,673011307	0,045812703	0,039156597
809008620	MYO SEGURIDAD LTDA	5030276	6589444	1688209	2267065	4322379	220419	481550	2,979652401	0,34404496	0,457728169	0,050994834	0,04381847
811034722	AUTO SAFE SA	933872	1012746	2468481	2468481	-1455735	-58682	104708	0,378318488	2,437413725	-0,560434733	0,040310908	-0,062837305
811034722	AUTO SAFE SA	1568969	1873877	2912378	2912378	-1038501	-108800	149643	0,538724369	1,554199128	-0,727063745	0,104766389	-0,069344901
817005097	PROWARE HS S.A.S	1364105	1519786	255565	255565	1264221	729143	78609	5,337604915	0,168158543	9,275566411	0,576752799	0,53452117

Avenida Pradilla 6 - 84 Coliseo de la Luna
PBX: (601) 884 4625
contactenos@imrdchia.gov.co
www.imrdchia.gov.co

NIT	Razón social de la sociedad	Activos corriente	Activo Total	Pasivos corriente	Pasivo Total	Patrimonio	Utilidad Operacional	Gastos de interés	INDICE DE LIQUIDEZ: AC/PC	INDICE DE ENDEUDAMIENTO: PT / AT	RAZON DE COBERTURA DE INTERES: UO / GI	RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO: UO / P	RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS: UO / AT
830045306	SECURITEC LTDA	671025	4166671	565060	2140027	2026644	-154324	54290	1,187528758	0,513605946	-2,842586112	-0,076147562	-0,229982489
830072874	COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA SIMON BOLIVAR LTDA EN REORGANIZACION	4443952	4739369	1690354	2089018	2650351	612182	61889	2,629006705	0,440779775	9,891612403	0,230981481	0,137756213
830072874	COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA SIMON BOLIVAR LTDA EN REORGANIZACION	4145922	4459113	1873497	2258060	2201053	364530	65364	2,212932287	0,506392191	5,576923077	0,165616185	0,087924954
								PROMEDIO	**3,312719864**	**0,635392734**	**19,55320913**	**0,131693437**	**0,065742883**

- **Descripción – COD CIIU**

CODIFICACIÓN UNSPSC	
92121500	Servicios de guardas
92101501	Servicios de vigilancia
92121504	Servicios de guardas de seguridad
92121700	Servicios de sistemas de seguridad
46101500	Armas de fuego
46151600	Equipos de seguridad y control

La capacidad financiera requerida en el presente proceso busca establecer condiciones financieras solidas como habilitante para los potenciales proveedores con el objetivo de propender por la correcta ejecución de los servicios requeridos, los mismos son adecuados y proporcionales a la naturaleza del contrato. Para el establecimiento de estos indicadores, la entidad recurrió a las bases de datos donde se plasman los estados de resultados de empresas que su actividad principal guarda relación directa con el objeto a contratar, con el propósito de conocer las condiciones generales que se manejan para este tipo de servicios en el mercado de compras públicas, se consultaron procesos de contratación adelantados en la presente vigencia por las demás entidades estatales, se revisó que dichos procesos guarden relación con el presente, como resultado de lo anteriormente expuesto se tiene lo siguiente:

CAPACIDAD FINANCIERA:

TABLA DE INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA		
Índice de Liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	Mayor o igual al 3
Índice de Endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total	Menor o igual a 0,63
Razón de Cobertura de Intereses	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	Mayor o igual a 19

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

TABLA DE INICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL		
Rentabilidad del Patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio	Mayor o igual al 0,13
Rentabilidad del Activo	Utilidad Operacional / Activo Total	Mayor o igual al 0,06

6. ANÁLISIS DE LOS PRECIOS DE MERCADO

- **TARIFAS CIRCULAR EXTERNA 20251300000115CS DEL 30 DICIEMBRE 2025 - SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA**

Avenida Pradilla 6 - 84 Coliseo de la Luna
PBX: (601) 884 4625
contactenos@imrdchia.gov.co
www.imrdchia.gov.co

TARIFAS MINIMAS PARA EL AÑO 2026 - 9,77 - HASTA 30 JUNIO 2026									$6.000
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	LUGAR	BASE + POLIZA DE VIDA	AYS	SUBTOTAL	AIU	IVA	TOTAL MENSUAL IVA INCLUIDO	Total 08 mayo a 30 Junio 2026 - 53 días
1	24 horas Lunes a domingo todo el mes (6 a.m. a 6 a.m.) SIN ARMA	UNIDAD DEPORTIVA PARQUE PARAÍSO	$17.112.342	$1.368.987	$18.481.329	$1.848.133	$351.145	$18.832.474	$33.270.705
2	24 horas Lunes a domingo todo el mes (6 a.m. a 6 a.m.) SIN ARMA	UNIDAD DEPORTIVA BOJACA	$17.112.342	$1.368.987	$18.481.329	$1.848.133	$351.145	$18.832.474	$33.270.705
3	24 horas Lunes a domingo todo el mes (6 a.m. a 6 a.m.) SIN ARMA	UNIDAD DEPORTIVA RIO FRIO	$17.112.342	$1.368.987	$18.481.329	$1.848.133	$351.145	$18.832.474	$33.270.705
4	24 horas Lunes a domingo todo el mes (6 a.m. a 6 a.m.) SIN ARMA	UNIDAD DEPORTIVA LA LORENA	$17.112.342	$1.368.987	$18.481.329	$1.848.133	$351.145	$18.832.474	$33.270.705
5	24 horas Lunes a domingo todo el mes (6 a.m. a 6 a.m.) SIN ARMA	UNIDAD DEPORTIVA PARQUE EL CEDRO,	$17.112.342	$1.368.987	$18.481.329	$1.848.133	$351.145	$18.832.474	$33.270.705
6	24 horas Lunes a domingo todo el mes (6 a.m. a 6 a.m.) SIN ARMA	UNIDAD DEPORTIVA TIQUISA	$17.112.342	$1.368.987	$18.481.329	$1.848.133	$351.145	$18.832.474	$33.270.705
7	24 horas Lunes a domingo todo el mes (6 a.m. a 6 a.m.) SIN ARMA	UNIDAD DEPORTIVA SAMARIA	$17.112.342	$1.368.987	$18.481.329	$1.848.133	$351.145	$18.832.474	$33.270.705
8	24 horas Lunes a domingo todo el mes (6 a.m. a 6 a.m.) SIN ARMA	UNIDAD DEPORTIVA EL CAMPINCITO	$17.112.342	$1.368.987	$18.481.329	$1.848.133	$351.145	$18.832.474	$33.270.705
9	24 horas Lunes a domingo todo el mes (6 a.m. a 6 a.m.) SIN ARMA	UNIDAD DEPORTIVA COLISEO DE LA LUNA -SEDE ADMINISTRATIVA CANCHAS DE TENIS ZONA URBANA	$17.112.342	$1.368.987	$18.481.329	$1.848.133	$351.145	$18.832.474	$33.270.705
10	12 horas Lunes a domingo todo el mes (6 a.m. a 6 p.m.) SIN ARMA	UNIDAD DEPORTIVA COLISEO DE LA LUNA -SEDE ADMINISTRATIVA CANCHAS DE TENIS ZONA URBANA	$7.517.320	$601.386	$8.118.706	$811.871	$154.255	$8.272.961	$14.615.565
11	24 horas Lunes a domingo todo el mes (6 a.m. a 6 a.m.) SIN ARMA	UNIDAD DEPORTIVA VILLA OLÍMPICA	$17.112.342	$1.368.987	$18.481.329	$1.848.133	$351.145	$18.832.474	$33.270.705
12	24 horas Lunes a domingo todo el mes (6 a.m. a 6 a.m.) SIN ARMA	UNIDAD DEPORTIVA CONCHA ACÚSTICA	$17.112.342	$1.368.987	$18.481.329	$1.848.133	$351.145	$18.832.474	$33.270.705
13	24 horas Lunes a domingo todo el mes (6 a.m. a 6 a.m.) SIN ARMA	UNIDAD DEPORTIVA EL EDÉN	$17.112.342	$1.368.987	$18.481.329	$1.848.133	$351.145	$18.832.474	$33.270.705
14	24 horas Lunes a domingo todo el mes (6 a.m. a 6 a.m.) SIN ARMA	UNIDAD DEPORTIVA LA BALSA	$17.112.342	$1.368.987	$18.481.329	$1.848.133	$351.145	$18.832.474	$33.270.705
15	24 horas Lunes a domingo todo el mes (6 a.m. a 6 a.m.) SIN ARMA	UNIDAD DEPORTIVA LA NÍSPERO	$17.112.342	$1.368.987	$18.481.329	$1.848.133	$351.145	$18.832.474	$33.270.705
16	12 horas Lunes a domingo todo el mes (6 a.m. a 6 p.m.) SIN ARMA	UNIDAD DEPORTIVA LA FAGUA	$7.517.320	$601.386	$8.118.706	$811.871	$154.255	$8.272.961	$14.615.565
17	24 horas Lunes a domingo todo el mes (6 a.m. a 6 a.m.) SIN ARMA	UNIDAD DEPORTIVA LA LIBERTAD	$17.112.342	$1.368.987	$18.481.329	$1.848.133	$351.145	$18.832.474	$33.270.705
18	24 horas Lunes a domingo todo el mes (6 a.m. a 6 a.m.) SIN ARMA	UNIDAD DEPORTIVA LAGOS DE CHÍA	$17.112.342	$1.368.987	$18.481.329	$1.848.133	$351.145	$18.832.474	$33.270.705
19	12 horas Lunes a domingo todo el mes (6 a.m. a 6 p.m.) SIN ARMA	UNIDAD DEPORTIVA LAGOS DE CHÍA	$7.517.320	$601.386	$8.118.706	$811.871	$154.255	$8.272.961	$14.615.565
VALOR MES TARIFA 9,77								$326.138.475	$576.177.972
				Valor 08 mayo 2026 a 30 junio- Tarifa 9,77 - 53 días - SMMLV 2026					$576.177.972

Avenida Pradilla 6 - 84 Coliseo de la Luna
PBX: (601) 884 4625
contactenos@imrdchia.gov.co
www.imrdchia.gov.co

TARIFAS MINIMAS PARA EL AÑO 2026 - 9,85 - 01 julio a 14 julio 2026									
Item	DESCRIPCIÓN	LUGAR	BASE + POLIZA DE VIDA	AYS	SUBTOTAL	AIU	IVA	TOTAL MENSUAL IVA INCLUIDO	Total 01 julio a 14 julio 2026 - 14 días
1	24 horas Lunes a domingo todo el mes (6 a.m. a 6 a.m.) SIN ARMA	UNIDAD DEPORTIVA PARQUE PARAÍSO	$17.252.414	$1.380.193	$18.632.607	$1.863.261	$354.020	$18.986.627	$8.860.426
2	24 horas Lunes a domingo todo el mes (6 a.m. a 6 a.m.) SIN ARMA	UNIDAD DEPORTIVA BOJACA	$17.252.414	$1.380.193	$18.632.607	$1.863.261	$354.020	$18.986.627	$8.860.426
3	24 horas Lunes a domingo todo el mes (6 a.m. a 6 a.m.) SIN ARMA	UNIDAD DEPORTIVA RIO FRIO	$17.252.414	$1.380.193	$18.632.607	$1.863.261	$354.020	$18.986.627	$8.860.426
4	24 horas Lunes a domingo todo el mes (6 a.m. a 6 a.m.) SIN ARMA	UNIDAD DEPORTIVA LA LORENA	$17.252.414	$1.380.193	$18.632.607	$1.863.261	$354.020	$18.986.627	$8.860.426
5	24 horas Lunes a domingo todo el mes (6 a.m. a 6 a.m.) SIN ARMA	UNIDAD DEPORTIVA PARQUE EL CEDRO,	$17.252.414	$1.380.193	$18.632.607	$1.863.261	$354.020	$18.986.627	$8.860.426
6	24 horas Lunes a domingo todo el mes (6 a.m. a 6 a.m.) SIN ARMA	UNIDAD DEPORTIVA TIQUISA	$17.252.414	$1.380.193	$18.632.607	$1.863.261	$354.020	$18.986.627	$8.860.426
7	24 horas Lunes a domingo todo el mes (6 a.m. a 6 a.m.) SIN ARMA	UNIDAD DEPORTIVA SAMARIA	$17.252.414	$1.380.193	$18.632.607	$1.863.261	$354.020	$18.986.627	$8.860.426
8	24 horas Lunes a domingo todo el mes (6 a.m. a 6 a.m.) SIN ARMA	UNIDAD DEPORTIVA EL CAMPINCITO	$17.252.414	$1.380.193	$18.632.607	$1.863.261	$354.020	$18.986.627	$8.860.426
9	24 horas Lunes a domingo todo el mes (6 a.m. a 6 a.m.) SIN ARMA	UNIDAD DEPORTIVA COLISEO DE LA LUNA -SEDE ADMINISTRATIVA CANCHAS DE TENIS ZONA URBANA	$17.252.414	$1.380.193	$18.632.607	$1.863.261	$354.020	$18.986.627	$8.860.426
10	12 horas Lunes a domingo todo el mes (6 a.m. a 6 p.m.) SIN ARMA	UNIDAD DEPORTIVA COLISEO DE LA LUNA -SEDE ADMINISTRATIVA CANCHAS DE TENIS ZONA URBANA	$7.578.853	$606.308	$8.185.161	$818.516	$155.518	$8.340.679	$3.892.317
11	24 horas Lunes a domingo todo el mes (6 a.m. a 6 a.m.) SIN ARMA	UNIDAD DEPORTIVA VILLA OLÍMPICA	$17.252.414	$1.380.193	$18.632.607	$1.863.261	$354.020	$18.986.627	$8.860.426
12	24 horas Lunes a domingo todo el mes	UNIDAD DEPORTIVA CONCHA ACÚSTICA	$17.252.414	$1.380.193	$18.632.607	$1.863.261	$354.020	$18.986.627	$8.860.426

Avenida Pradilla 6 - 84 Coliseo de la Luna
PBX: (601) 884 4625
contactenos@imrdchia.gov.co
www.imrdchia.gov.co

	(6 a.m. a 6 a.m.) SIN ARMA								
13	24 horas Lunes a domingo todo el mes (6 a.m. a 6 a.m.) SIN ARMA	UNIDAD DEPORTIVA EL EDÉN	$17.252.414	$1.380.193	$18.632.607	$1.863.261	$354.020	$18.986.627	$8.860.426
14	24 horas Lunes a domingo todo el mes (6 a.m. a 6 a.m.) SIN ARMA	UNIDAD DEPORTIVA LA BALSA	$17.252.414	$1.380.193	$18.632.607	$1.863.261	$354.020	$18.986.627	$8.860.426
15	24 horas Lunes a domingo todo el mes (6 a.m. a 6 a.m.) SIN ARMA	UNIDAD DEPORTIVA LA NÍSPERO	$17.252.414	$1.380.193	$18.632.607	$1.863.261	$354.020	$18.986.627	$8.860.426
16	12 horas Lunes a domingo todo el mes (6 a.m. a 6 p.m.) SIN ARMA	UNIDAD DEPORTIVA LA FAGUA	$7.578.853	$606.308	$8.185.161	$818.516	$155.518	$8.340.679	$3.892.317
17	24 horas Lunes a domingo todo el mes (6 a.m. a 6 a.m.) SIN ARMA	UNIDAD DEPORTIVA LA LIBERTAD	$17.252.414	$1.380.193	$18.632.607	$1.863.261	$354.020	$18.986.627	$8.860.426
18	24 horas Lunes a domingo todo el mes (6 a.m. a 6 a.m.) SIN ARMA	UNIDAD DEPORTIVA LAGOS DE CHÍA	$17.252.414	$1.380.193	$18.632.607	$1.863.261	$354.020	$18.986.627	$8.860.426
19	12 horas Lunes a domingo todo el mes (6 a.m. a 6 p.m.) SIN ARMA	UNIDAD DEPORTIVA LAGOS DE CHÍA	$7.578.853	$606.308	$8.185.161	$818.516	$155.518	$8.340.679	$3.892.317
VALOR MES TARIFA 9,85								**$328.808.068**	**$153.443.765**
				Valor 01 julio a 14 julio- Tarifa 9,85 - 14 días - SMMLV 2026					$153.443.765

TARIFAS MINIMAS PARA EL AÑO 2026 - 10,21 - 15 julio a 20 Nov 2026									
Item	**DESCRIPCIÓN**	**LUGAR**	**BASE + POLIZA DE VIDA**	**AYS**	**SUBTOTAL**	**AIU**	**IVA**	**TOTAL MENSUAL IVA INCLUIDO**	**Total 15 julio a 20 nov 2026 - 126 días**
1	24 horas Lunes a domingo todo el mes (6 a.m. a 6 a.m.) SIN ARMA	UNIDAD DEPORTIVA PARQUE PARAÍSO	$17.882.740	$1.430.619	$19.313.359	$1.931.336	$366.954	$19.680.313	$82.657.315
2	24 horas Lunes a domingo todo el mes (6 a.m. a 6 a.m.) SIN ARMA	UNIDAD DEPORTIVA BOJACA	$17.882.740	$1.430.619	$19.313.359	$1.931.336	$366.954	$19.680.313	$82.657.315
3	24 horas Lunes a domingo todo el mes (6 a.m. a 6 a.m.) SIN ARMA	UNIDAD DEPORTIVA RIO FRIO	$17.882.740	$1.430.619	$19.313.359	$1.931.336	$366.954	$19.680.313	$82.657.315
4	24 horas Lunes a domingo todo el mes	UNIDAD DEPORTIVA LA LORENA	$17.882.740	$1.430.619	$19.313.359	$1.931.336	$366.954	$19.680.313	$82.657.315

Avenida Pradilla 6 - 84 Coliseo de la Luna
PBX: (601) 884 4625
contactenos@imrdchia.gov.co
www.imrdchia.gov.co

	(6 a.m. a 6 a.m.) SIN ARMA								
5	24 horas Lunes a domingo todo el mes (6 a.m. a 6 a.m.) SIN ARMA	UNIDAD DEPORTIVA PARQUE EL CEDRO,	$17.882.740	$1.430.619	$19.313.359	$1.931.336	$366.954	$19.680.313	$82.657.315
6	24 horas Lunes a domingo todo el mes (6 a.m. a 6 a.m.) SIN ARMA	UNIDAD DEPORTIVA TIQUISA	$17.882.740	$1.430.619	$19.313.359	$1.931.336	$366.954	$19.680.313	$82.657.315
7	24 horas Lunes a domingo todo el mes (6 a.m. a 6 a.m.) SIN ARMA	UNIDAD DEPORTIVA SAMARIA	$17.882.740	$1.430.619	$19.313.359	$1.931.336	$366.954	$19.680.313	$82.657.315
8	24 horas Lunes a domingo todo el mes (6 a.m. a 6 a.m.) SIN ARMA	UNIDAD DEPORTIVA EL CAMPINCITO	$17.882.740	$1.430.619	$19.313.359	$1.931.336	$366.954	$19.680.313	$82.657.315
9	24 horas Lunes a domingo todo el mes (6 a.m. a 6 a.m.) SIN ARMA	UNIDAD DEPORTIVA COLISEO DE LA LUNA -SEDE ADMINISTRATIVA CANCHAS DE TENIS ZONA URBANA	$17.882.740	$1.430.619	$19.313.359	$1.931.336	$366.954	$19.680.313	$82.657.315
10	12 horas Lunes a domingo todo el mes (6 a.m. a 6 p.m.) SIN ARMA	UNIDAD DEPORTIVA COLISEO DE LA LUNA -SEDE ADMINISTRATIVA CANCHAS DE TENIS ZONA URBANA	$7.855.750	$628.460	$8.484.210	$848.421	$161.200	$8.645.410	$36.310.723
11	24 horas Lunes a domingo todo el mes (6 a.m. a 6 a.m.) SIN ARMA	UNIDAD DEPORTIVA VILLA OLÍMPICA	$17.882.740	$1.430.619	$19.313.359	$1.931.336	$366.954	$19.680.313	$82.657.315
12	24 horas Lunes a domingo todo el mes (6 a.m. a 6 a.m.) SIN ARMA	UNIDAD DEPORTIVA CONCHA ACÚSTICA	$17.882.740	$1.430.619	$19.313.359	$1.931.336	$366.954	$19.680.313	$82.657.315
13	24 horas Lunes a domingo todo el mes (6 a.m. a 6 a.m.) SIN ARMA	UNIDAD DEPORTIVA EL EDÉN	$17.882.740	$1.430.619	$19.313.359	$1.931.336	$366.954	$19.680.313	$82.657.315
14	24 horas Lunes a domingo todo el mes (6 a.m. a 6 a.m.) SIN ARMA	UNIDAD DEPORTIVA LA BALSA	$17.882.740	$1.430.619	$19.313.359	$1.931.336	$366.954	$19.680.313	$82.657.315
15	24 horas Lunes a domingo todo el mes (6 a.m. a 6 a.m.) SIN ARMA	UNIDAD DEPORTIVA LA NÍSPERO	$17.882.740	$1.430.619	$19.313.359	$1.931.336	$366.954	$19.680.313	$82.657.315
16	12 horas Lunes a domingo todo el mes (6 a.m. a 6	UNIDAD DEPORTIVA LA FAGUA	$7.855.750	$628.460	$8.484.210	$848.421	$161.200	$8.645.410	$36.310.723

Avenida Pradilla 6 - 84 Coliseo de la Luna
PBX: (601) 884 4625
contactenos@imrdchia.gov.co
www.imrdchia.gov.co

	p.m.) SIN ARMA								
17	24 horas Lunes a domingo todo el mes (6 a.m. a 6 a.m.) SIN ARMA	UNIDAD DEPORTIVA LA LIBERTAD	$17.882.740	$1.430.619	$19.313.359	$1.931.336	$366.954	$19.680.313	$82.657.315
18	24 horas Lunes a domingo todo el mes (6 a.m. a 6 a.m.) SIN ARMA	UNIDAD DEPORTIVA LAGOS DE CHÍA	$17.882.740	$1.430.619	$19.313.359	$1.931.336	$366.954	$19.680.313	$82.657.315
19	12 horas Lunes a domingo todo el mes (6 a.m. a 6 p.m.) SIN ARMA	UNIDAD DEPORTIVA LAGOS DE CHÍA	$7.855.750	$628.460	$8.484.210	$848.421	$161.200	$8.645.410	$36.310.723
VALOR MES TARIFA 10,21								**$340.821.240**	**$1.431.449.207**
				Valor 15 julio a 20 noviembre 2026- Tarifa 10,21 - 126 días - SMMLV 2026					$1.431.449.207
				Valor del 08 mayo a 20 Nov 2026 - 193 días					**$2.161.070.944**

Para determinar el valor económico del presente proceso de selección, se realizó un estudio económico del sector que comprendió el estudio de las empresas que en el mercado ofrecen este servicio, la necesidad actual de la entidad y contrataciones previas que han adelantado diferentes entidades para este servicio, así mismo se tuvieron en cuenta el decreto No. 365 del 01 de febrero de 1994, mediante el cual se expide el estatuto de vigilancia y seguridad privada, el Decreto No 4950 del 17 de diciembre del 2007, mediante el cual el ministerio de defensa nacional fija las tarifas mínimas para el cobro de los servicios de vigilancia y seguridad privada, y la CIRCULAR EXTERNA 20251300000115CS del 30 diciembre 2025, emitida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada mediante el cual se establecen las tarifas para la presente anualidad.

Con base en lo anterior se establece el presupuesto oficial para el presente proceso como resultado de tomar los valores actuales contratados para la vigencia 2026 y las tarifas establecidas en la CIRCULAR EXTERNA 20251300000115CS del 30 diciembre 2025 para determinar los costos de la vigencia 2026. En virtud del análisis técnico económico realizado se concluye que:

PRESUPUESTO OFICIAL: El valor total requerido para la ejecución del objeto contractual, acorde a las fichas técnicas establecidas es de hasta **DOS MIL CIENTO SESENTA Y UN MILLONES SETENTA MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MCTE ($2.161.070.944),** incluido IVA y demás costos directos e indirectos a que haya lugar. Dentro del valor están incluidos los gastos por legalización del contrato y todos los impuestos tanto de orden nacional como de orden local.

7. FUENTES DE CONSULTA

- DANE: www.dane.gov.co
- Secop: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?
- Superintendencia de Industria y Comercio: www.sic.gov.co
- Función Pública: https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=4310
- Segurilatam: https://www.segurilatam.com/tecnologias-y-servicios/servicios-de-vigilancia/seguridad-privada-en-colombia-seguridad-comunitaria-2-0_20241203
- Colombia Compra Eficiente: www.colombiacompra.gov.co
- Supervigilancia: https://www.supervigilancia.gov.co/
- Notes Seguretat: https://notesdeseguretat.blog.gencat.cat/2020/02/26/colombias-private-security-sector-worth-7-trillion

CESAR JULIAN GÓNZALEZ MARIÑO **JEFE OFICINA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN IMRD** REVISÓ Y APROBÓ	FIRMA
IVAN CAMILO REYES RIOS **SUBDIRECTOR OPORATIVO IMRD** REVISÓ	IVAN CAMILO REYES RIOS Especialista en Ciencias del Deporte E.P.S. Salud Ocupacional y Riesgo Laboral Licencia S.S.T. 25-3567 de 2016 FIRMA
STEPHANIA JAMAICA BARBOSA **CONTRATISTA FINANCIERA OFICINA JURÍDICA Y DE CONTRATACION** PROYECTÓ	FIRMA

Avenida Pradilla 6 - 84 Coliseo de la Luna
PBX: (601) 884 4625
contactenos@imrdchia.gov.co
www.imrdchia.gov.co